



O.M. - 19/16

DICTAMEN TÉCNICO

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-19/16, RELATIVA A LA ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA PERSONAL SINDICALIZADO, SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE LA OFICIALIA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:00 horas del día **01 de Diciembre de 2016**, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el **artículo 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicio y Obra Pública del Estado de Chihuahua y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha **veintitrés (23) de Noviembre de 2016**, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M. 19/16, relativa a la adquisición de uniformes de invierno para personal sindicalizados, solicitados por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Oficialía Mayor.
2. Con fecha **veintiocho (28) de Noviembre de 2016**, se realizó la recepción y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibieron para revisión detallada las propuestas de los siguientes participantes:
 - **EQUIPO DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.**
 - **SANDRA GONZALEZ VILLALOBOS**
 - **RICO PROMOSTAR, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en el **artículo 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

EQUIPO DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida **UNO**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el **ANEXO 4 PROPUESTA TÉCNICA**, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que las muestras físicas corresponden a las características de los bienes ofertados.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida **DOS**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el **ANEXO 4 PROPUESTA TÉCNICA**, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que las muestras físicas corresponden a las características de los bienes ofertados.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida **TRES**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, se desprende que el **ANEXO 4 PROPUESTA TÉCNICA**, el participante oferta bienes que no cumplen con las características solicitadas, ya que oferta zapato con forro chinela piel entera, forro talón sintético y forro lengua sintético, sin embargo de acuerdo a la descripción, se solicita que el forro sea 100% poliéster y no especifica si el forro del talón y forro de lengua son de poliéster, pues únicamente dice que son sintéticos; así mismo oferta calzado con suela de poliuretano y se solicita calzado con suela de hule vulcanizado. Esto de conformidad con el numeral 17 "DESCALIFICACIÓN DE PROPOSICIONES", inciso A, que establece que será causa de descalificación si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta licitación... y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida **CUATRO**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, se desprende que el ANEXO 4 PROPUESTA TECNICA, el participante oferta bienes que no cumplen con las características solicitadas, ya que ofrece chamarra para caballero de poliéster capitoneado, y de acuerdo a la descripción de los bienes se solicita tela de nylon, 50% pluma y 50% nylon. Esto de conformidad con el numeral 17 "DESCALIFICACION DE PROPOSICIONES", inciso A, que establece que será causa de descalificación si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta licitación... y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida **CINCO**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, se desprende que el ANEXO 4 PROPUESTA TECNICA, el participante oferta bienes que no cumplen con las características solicitadas, ya que ofrece chamarra para dama de poliéster capitoneado, y de acuerdo a la descripción de los bienes se solicita tela de nylon, con forro de nylon y poliéster; Esto de conformidad con el numeral 17 "DESCALIFICACION DE PROPOSICIONES", inciso A, que establece que será causa de descalificación si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta licitación... y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO**.

SANDRA GONZALEZ VILLALOBOS

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO**. Toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 4 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que las muestras físicas corresponden a las características de los bienes ofertados.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO**.

RICO PROMOSTAR, S.A. DE C.V.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **UNO, DOS, Y CUATRO**. Toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 4 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que las muestras físicas corresponden a las características de los bienes ofertados.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **UNO, DOS Y CUATRO**.

Montos de las propuestas:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL	PARTIDA UNO	PARTIDA DOS	PARTIDA TRES	PARTIDA CUATRO	PARTIDA CINCO
EQUIPO DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.	\$300,144.00 PRECIO TOTAL CON I.V.A.	\$187,137.36 PRECIO TOTAL CON I.V.A.	\$290,043.00 PRECIO TOTAL CON I.V.A.	\$384,000.00 PRECIO TOTAL CON I.V.A.	\$83,200.00 PRECIO TOTAL CON I.V.A.
SANDRA GONZALEZ VILLALOBOS	\$355,978.48 PRECIO TOTAL CON I.V.A.	\$199,903.60 PRECIO TOTAL CON I.V.A.	\$359,749.52 PRECIO TOTAL CON I.V.A.	\$440,256.00 PRECIO TOTAL CON I.V.A.	\$97,136.00 PRECIO TOTAL CON I.V.A.

RICO PROMOSTAR, S.A. DE C.V.	\$285,675.52 PRECIO TOTAL CON I.V.A.	\$222,068.08 PRECIO TOTAL CON I.V.A.	NO PARTICIPA	\$444,883.20 PRECIO TOTAL CON I.V.A.	NO PARTICIPA
------------------------------------	---	---	-----------------	--	--------------

En virtud de lo anterior, y de conformidad con los **artículos 46, 47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se sugiere al Comité de Compras se adjudiquen las partidas respectivas de la siguiente manera:

PARTIDA	RAZON SOCIAL	IMPORTE DE LA PARTIDA
UNO	RICO PROMOSTAR, S.A.D E C.V.	\$285,675.52 PRECIO TOTAL CON I.V.A.
DOS	EQUIPO DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L.M.I.	\$187,137.36 PRECIO TOTAL CON I.V.A.
TRES	SANDRA GONZALEZ VILLALOBOS	\$359,749.52 PRECIO TOTAL CON I.V.A.
CUATRO	SANDRA GONZALEZ VILLALOBOS	\$440,256.00 PRECIO TOTAL CON I.V.A.
CINCO	SANDRA GONZALEZ VILLALOBOS	\$97,136.00 PRECIO TOTAL CON I.V.A.

ATENTAMENTE

LIC. GILBERTO MIGUEL DE LOS RIOS MENDOZA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
OFICIALIA MAYOR